



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 651

Bogotá, D. C., jueves, 23 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.coJAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 033 DE 2024

(Abril 23)

Legislatura 2023 - 2024

Sesión Ordinaria Presencial

Hora: 10:53 a. m.

El día martes 23 de abril de 2024, se reunieron de forma presencial, los honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Buenos días, vamos a dar inicio a la sesión del día de hoy 23 de abril de la Comisión Quinta de Cámara de Representantes.

Por favor, señores de las barras, señores asesores, señores Representantes, ubicarse todos en sus sitios para poder dar inicio a la Sesión.

Señor Secretario, abrir el Registro.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Buenos días honorables Representantes, siendo las 10:47 a. m., se abre el Registro para verificación del quórum, pueden registrarse en sus biométricos.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Señores Representantes el Registro se encuentra abierto, por favor.

Agradezco a los asistentes hacer silencio, ya vamos a dar inicio a la Sesión del día de hoy.

Señor Secretario, por favor, certificar el quórum.

Los asesores por favor ubicarse para poder adelantar la Sesión y a los presentes les agradezco guardar silencio.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente, la Secretaría le certifica que existe quórum decisorio con 11 Representantes registrados biométricamente y cuatro Representantes manualmente, para un total de 15, ya se registró otro, o sea, 16.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Señor Secretario, hacer lectura del Orden del Día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente, siendo las 10:53 a. m., damos inicio a la Sesión Ordinaria del día martes 23 de abril de 2024, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.

Llamado a lista y verificación del quórum

II.

Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes Proyectos de Ley:

- Proyecto de Ley número 252 de 2023
Cámara
- Proyecto de Ley número 321 de 2023
Cámara
- Proyecto de Ley número 122 de 2023
Cámara

III.

Anuncio de Proyectos

IV.

Negocios sustanciados por la Presidencia

V.

Lo que propongan los honorables Representantes

Firma:

El Presidente,

Luis Ramiro Ricardo Buelvas.

El Vicepresidente,

Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.

El Secretario,

Camilo Ernesto Romero Galván.

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

La Secretaría también le informa que hay unas Proposiciones de Audiencia y de debate de Control Político, si autoriza le damos lectura.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Señor Secretario, hacer lectura de las Proposiciones presentadas a la Mesa Directiva.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente.

1. Proposición presentada por la Representante Elizabeth Jay-Pang, Aditiva a la Proposición 036.

De acuerdo a la Proposición número 036 presentada y aprobada en su Comisión, cuyo objeto es realizar Debate de Control Político del Sector Pesquero del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, me permito dar alcance al cuestionario radicado en semanas pasadas para que sea enviado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la doctora María Susana Muhamad González, para que en la menor brevedad posible nos alleguen su debida respuesta.

Firma: *Elizabeth Jay-Pang*

2. Proposición de Audiencia Pública, firmada por el Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses.

Por medio de la presente proposición solicito sea puesto a consideración y votación en pleno de la Comisión Quinta Constitucional, la realización de Audiencia Pública Descentralizadas en el distrito de Barrancabermeja con presencia de las autoridades municipales, departamentales y nacionales.

La audiencia pública tendría por objeto escuchar a las comunidades que componen la subregión del Magdalena Medio y que están padeciendo las consecuencias de las decisiones sobre frenar los nuevos proyectos de extracción de hidrocarburos, lo que ha conllevado a un aumento desbordado del desempleo, liquidación de empresas, pobreza extrema y además, se ha agravado la inseguridad ciudadana llegando a tener uno de los índices más altos en homicidio, microtráfico y presencia de grupos armados ilegales.

Así las cosas, se le solicita a la Mesa Directiva dirigir la invitación a la presente Audiencia Pública para los siguientes funcionarios:

1. Ministro de Minas y Energía, Ómar Andrés Camacho

2. Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctora Susana Muhamad
3. Ministro de Defensa, doctor Iván Velázquez
4. Presidente de Ecopetrol, doctor Ricardo Roa
5. Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, doctor Orlando Velandia
6. Gobernador de Santander, General Juvenal Díaz
7. Alcaldes de la Subregión del Magdalena Medio.

Sin otro particular,

Firma: *Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

Han sido leídas las dos Proposiciones, señor Representante, junto con el Orden del Día, para que sea sometido a votación.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

¿Aprueba la Comisión el Orden del Día leído, con las Proposiciones leídas?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el Orden del Día con las dos Proposiciones leídas.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Segundo. Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes Proyectos de Ley:

1. **Proyecto de Ley número 252 de 2023 Cámara, por medio de la cual se garantiza a las juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Representantes *Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jorge Hernán Bastidas, Daniel Carvalho, Diego Fernando Caicedo, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Erick Adrián Velasco Burbano, Juan Camilo Londoño Barrera, Duvalier Sánchez Arango, Susana Gómez Castaño, David Ricardo Racero Mayorca, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Saray Elena Robayo Bechara, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Jorge Andrés Cancimance López, Gabriel Ernesto Parrado Durán.*

Ponente: honorable Representante *Cristian Danilo Avendaño Fino.*

Este proyecto está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1399 de 2023

La Ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 194 de 2024

Y fue anunciado para esta Sesión, en la Sesión del día 16 de Abril de 2024, según consta en el Acta 031 de 2024.

Señor Presidente, con respecto a este Proyecto de Ley ya fue aprobada la Proposición con que termina el Informe de Ponencia el 19 de marzo de

2024, se creó una Subcomisión que ya radicó su Informe; si usted así lo considera le da el uso de la palabra al Representante Cristian Danilo, para que haga exposición del informe de la Subcomisión y posteriormente le damos lectura al Informe enviado a los Correos Institucionales de cada uno de los Representantes.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Señor Ponente, vamos a darle el uso de la palabra por 3 minutos, para una Constancia del Representante Cancimance y luego le damos el uso de la palabra para ya entrar en materia con el Informe de la Subcomisión.

Tiene el uso de la palabra por 3 minutos, Representante Cancimance.

Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:

Gracias Presidente.

Buenos días, no me va a tomar todo ese tiempo yo creo que máximo un minuto.

Mi Constancia es aprovechar este momento para solicitarle de la manera más respetuosa a la Mesa Directiva el agendamiento **del Proyecto de Ley número 413, por medio del cual se prohíbe en el territorio nacional el fracking**, recordemos que la protección de los ecosistemas, de las fuentes hídricas, fue un compromiso del Plan de Gobierno del actual Presidente de la República y la Vicepresidenta de la República y consideramos que no podemos seguir evadiendo el tema, no podemos seguir dilatando este debate y, por eso, solicito que en la medida de lo posible, se agenda lo más rápido.

Debemos estar a la altura de los compromisos climáticos que tiene Colombia, más aún, en medio de una coyuntura de crisis climática como la que estamos viviendo en varias ciudades del país entre esas la capital de Colombia como tal, y también es necesario responder al clamor de las Organizaciones Ambientalistas, a la Academia y a quienes están interesados en la Protección de Ecosistemas en Colombia.

Así que solamente era para dejar esa Constancia, presidente.

Muchas gracias.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Muchas gracias, Representante.

Le damos el uso de la palabra para entrar en materia al Representante Cristian Avendaño en calidad de ponente del Proyecto de Ley número 252 de 2023 Cámara.

Tiene el uso de la palabra Representante por 10 minutos, para hacer su exposición y posterior a ella desde Secretaría se hace lectura del Informe de Ponencia de la Subcomisión.

Honorable Representante Cristián Danilo Avendaño Fino:

Bueno, listo, gracias presidente, yo tengo una pequeña presentación, pues si la podemos poner ahí.

Diapositiva. Esta Subcomisión, este era un debate que habíamos aplazado de cierta forma para lograr digamos dar la tranquilidad y la certeza jurídica a varios compañeros que habían manifestado tener algunas dudas acerca de, unas dudas jurídicas no acerca de la conveniencia, entiendo yo, de este Proyecto de las Juventudes Rurales que las reconoce dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

Diapositiva. Se hicieron dos reuniones de esta Subcomisión a la cual asistieron y participaron varios de los Representantes, casi todos los Representantes integrantes de la Subcomisión, nosotros llevamos ahí un registro, participaron, dimos una discusión amplia.

Diapositiva. Hicimos dos reuniones, esto digamos motivado en las discusiones que habíamos dado previamente en esta Comisión acerca de este Proyecto.

Diapositiva. La primera reunión se desarrolló el día 2 de abril y la segunda el 4 de abril, tuvimos de pronto ahí un inconveniente con la socialización del Informe de la Subcomisión de la primera reunión, sin embargo, como lo ha dicho el Secretario, se ha hecho llegar ya con varios días de antelación a este debate, el Informe completo con las modificaciones que se hicieron, recogiendo varias de las proposiciones de los demás compañeros que acogimos, algunas otras no las pudimos acoger entendiendo algunos principios digamos del desarrollo de legislativo de este proyecto, entendiendo, que hay cosas digamos que por Técnica Legislativa era mejor no acogerlas, pero siempre estaremos dispuestos a en el desarrollo de este debate y de este proyecto, que podamos mejorar este proyecto.

Diapositiva. Hubo varias Proposiciones de algunos compañeros, también cabe, cerca de 13 Proposiciones fueron recogidas dentro de los artículos de este proyecto, también hubo una Audiencia Pública que alimentó este proyecto importante, de esa Audiencia Pública también surgieron varias Proposiciones, más de 10 Proposiciones, hicimos Mesas de Trabajo en el municipio de Barbosa, Santander, hace apenas unos días también, se desarrolló hay que decirlo con el liderazgo de mi compañero Erick Velasco, una Audiencia Pública en el departamento de Nariño, también para robustecer en el marco de la Comisión Accidental de Jóvenes este importante proyecto y estaremos vinculando todas estas proposiciones que surjan posiblemente a partir de esta Audiencia en el texto para el segundo debate o si se traen hoy Proposiciones también las evaluaremos.

En el artículo 2º, ya para entrar de pronto en el informe de qué Proposiciones fueron recogidas, cuáles no pudimos recoger.

En el artículo 1º hicimos algunas modificaciones que surgen a partir de la Audiencia Pública de Juventudes Rurales en el municipio de Barbosa, Santander, ahí para darle de pronto un margen mucho más amplio.

En el artículo 2º que era donde se suscitaban algunos de los principales debates, lo que hicimos fue después de una discusión en la primera reunión de la

Subcomisión determinar que como en el artículo 1° de la Ley 160 se encontraba reconocido los Jóvenes o digamos los beneficiarios del Subsistema y la participación del Subsistema, quitamos la edad, ahí eliminamos la edad que habíamos puesto, que había suscitado algunas dudas de los compañeros y en la definición lo que hicimos fue unificar Juventudes Rurales con Jóvenes Rurales beneficiarios de esta Ley, entonces, la unificamos en una sola definición, recogiendo Proposiciones del Representante Andrés Cancimance, del Representante Mauricio Cuéllar y del Representante Octavio Cardona.

En el artículo 3° que hace alusión a la participación de los Jóvenes en los diferentes Subsistemas y de manera general en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, recogimos proposición de la Representante Ana Rogelia Monsalve, en torno a la participación efectiva de las Juventudes Rurales Étnicas con un 5% de participación, garantía de un mínimo un 5% de participación de estas Juventudes Rurales Étnicas.

En el artículo 4° recogimos Proposiciones del Representante Andrés Cancimance, este artículo 4° hace alusión de manera general a que todos los Subsistemas, primero que todos los Subsistemas deben reconocer, identificar y contemplar las necesidades de las Juventudes Rurales en el desarrollo, en la armonización de los diferentes Subsistemas que deben estar en coordinación, como lo menciona la Ley 160, y aquí cabe recalcar algo...

Presidente, qué pena, es que hay mucho ruido y creo que no nos podemos escuchar.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Señores de las barras, señores Asesores, por favor, guardar silencio.

Siga con el uso de la palabra Representante.

Honorable Representante Cristián Danilo Avendaño Fino:

Gracias Presidente, gracias Representante Ana Rogelia.

Acá hay que hacer una claridad importante y es, nosotros no estamos modificando como tal ningún Subsistema de fondo sino estamos propendiendo por darle inclusión a las juventudes rurales dentro de los Subsistemas ya existentes, entonces, la mayoría de las modificaciones que se le hacen a la Ley 160 son modificaciones para incluir dentro de los programas, proyectos, objetivos que tienen los diferentes Subsistemas de Reforma Agraria, para que se incluya como beneficiarios a las Juventudes Rurales que son digamos reconocidas y definidas en el artículo 2°, entonces, en este artículo recogimos proposiciones, como lo dije, del Representante Andrés Cancimance.

Ahí en el artículo 4° también algo importante a recalcar es que digamos de manera conjunta se puede entender la discusión que dimos previamente en el primer debate sobre lo que se entendía por Juventudes Rurales, sobre las edades de los 14 a los 18, sobre las responsabilidades que podían tener y que se le debían imponer desde los 14 a los 18, o de los 18 a 28, y demás, y aquí lo que hicimos fue que

dentro del Subsistema 5 se le diera un fortalecimiento desde el punto de vista académico, netamente académico y de formación, a las Juventudes Rurales entre los 14 y los 18 años, ¿sí?, para que entendamos digamos que de pronto en el debate pasado quedó una idea o pudo haber quedado una idea de que nosotros lo que pretendíamos era que se le entregara tierra a jóvenes de 14 y 18 años para sacarlos de las aulas, ese de ninguna manera es el propósito de este proyecto, por eso, lo que hicimos fue que de los 14 a los 18 en el Subsistema 5 que tiene que ver con formación académica, pues que pudiésemos fortalecer los jóvenes de 14 a 18 años en ese punto.

Y hay un Parágrafo que logra también blindar esas incertidumbres jurídicas que se habían manifestado en el debate inmediatamente anterior, que simplemente dice este Parágrafo que en esas modificaciones que se hacen se va tener y se va a dar la garantía de que estén en armonía CON la Normatividad Civil vigente.

En el Artículo 5° se hacen algunas modificaciones a las Funciones de la Agencia Nacional de Tierras, anteriormente se encontraba reconocido como funciones del Instituto que ya no existe pues, entonces, modificamos a funciones de la Agencia Nacional de Tierras, allí nuevamente incluimos como beneficiarios de los Subsidios directos que actualmente ya son, ya existen, pero incluimos como beneficiarios a las Juventudes Rurales.

En el artículo 6° también incluimos como Beneficiarios a las Juventudes Rurales de los mecanismos de adquisición de tierras y eso también en el artículo 5° dentro de las funciones del ANT y en el artículo 6° por fuera de las funciones de la ANT, entonces, son beneficiarios de mecanismos que actualmente ya existen, no los estamos modificando y quiero hacer una claridad en eso porque ahí hay una palabra que de pronto a algunas personas les causa inquietud, que es la palabra expropiación, tranquilidad total porque pues simplemente lo que estamos haciendo es algo que ya existe, pero que sean beneficiarios las Juventudes Rurales en materia de acceso a tierras, básicamente.

El artículo 7° también beneficiarios, simplemente, de mecanismos que ya existen para acceso a tierra y formalización a título gratuito, esto también digamos para que seamos claros, esto ya existe, pero a título gratuito que también puedan ser beneficiarias las Juventudes Rurales.

En el artículo 8° que hace alusión a los Proyectos Productivos, aquí recogimos también proposiciones del Representante Andrés Cancimance, del Representante Luis Ramiro Ricardo, de la Representante Leyla Rincón y del Representante Juan Espinal, respecto a los Proyectos Productivos, aquí lo que hicimos también para recoger algunas de las apreciaciones que nos hacían los Ministerios de Educación, por ejemplo, era que el Sena era mucho más competente en materia de acompañamiento a estos Proyectos Productivos a fin de darle sostenibilidad, entonces, por competencia dejamos la articulación entre el Ministerio de Agricultura y el SENA.

En el artículo 9° que es el Fomento a Proyectos Productivos, vuelve y juega, digamos ahí también

recogimos Proposiciones del Representante Andrés Cancimance, que estuvo muy activo en estas modificaciones que se le hicieron, recogimos, adecuamos, digamos a lo largo de todo el texto lo que hicimos fue como anulamos una definición de Juventudes Rurales Beneficiarias de la Ley, hicimos modificaciones a lo largo de todo el texto para que se recogiera a la definición nueva que unificó las demás que es la de Juventudes Rurales, entonces, ahí también hay cambios de forma en la redacción.

El artículo 10 que hace mención a la Articulación y la Asociatividad.

El artículo 11 que hace mención del Trazador Presupuestal de las Juventudes Rurales, es un artículo que fue modificado con unas Proposiciones del Representante Andrés Cancimance.

En materia de Divulgación y Capacitación a las cuales hace alusión el artículo 12, también se modificó, este es el propósito, ya lo había explicado en el debate anterior, es que la Oferta Institucional pueda ser reconocida con mucha mayor efectividad a través de los canales de comunicación oficiales, ahí también hay Proposiciones del Representante Andrés Cancimance.

Y, por lo demás, hay algunos, digamos en Gobernanza Juvenil del Territorio recogimos Proposición del Representante Octavio Cardona y algunas proposiciones de artículos Nuevos del Representante Juan Espinal y otros Autores.

Y otras proposiciones en materia de cultura, ocio, reconocimientos que eran importantes de los Representantes autores de este proyecto también, y de la Comisión de Jóvenes que también aportaron algunas proposiciones y artículos nuevos para mejorarlo.

Esto es un resumen muy somero de lo que logramos acordar, de cómo logramos dirimir el principal conflicto que teníamos alrededor del tema de las edades, dejamos una claridad de los 14 a los 18, ¿cuál es el propósito?, que puedan estudiar, que tengan facilidades, eso lo hacen a través del Subsistema número. 5 del Sistema de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, dejar claridad de eso.

Dejar claridad que todas las disposiciones de esta Ley tienen que tener una armonía con la Normativa Civil vigente, anulamos la edad, ya se entiende reconocido desde los 16 años en el artículo 1° de la Ley 160 y nos explicaban desde el Ministerio de Agricultura que hay muchos procesos de acceso a tierra que se inician antes de los 18 años, pero evidentemente no se realizan los procesos de titulación hasta después de los 18 años sino que pues en ese lapso de tiempo que se demora el proceso para llegar a el objetivo final que es la adjudicación de la tierra, pues se puede empezar desde antes de los 18 años, pero, obviamente, nunca contrariando la Normatividad Civil vigente.

Entonces, con este Informe y con el Informe que les enviamos detallado de todas las modificaciones a los Representantes, a la Comisión Quinta, yo les pediría con mucho respeto y con mucho ánimo que nos apoyen en sacar adelante este proyecto en este Primer Debate y total disposición para que las cosas que no pudieron quedar incluidas de pronto en este

momento podamos incluirlas dentro del texto para el segundo debate.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Muchas gracias, Representante por su exposición.

Desde Secretaría pido, por favor, hacer lectura al Informe de Ponencia de la Subcomisión.

Subsecretaria Martha Cecilia Moreno Davila:

Sí señor Presidente y señor Secretario.

Informe de Subcomisión

Estudio y Análisis del articulado del **Proyecto de Ley número 252 de 2023**, por medio de la cual se garantiza a las juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos y se dictan otras disposiciones”.

Nota: El Informe de Subcomisión del Proyecto de Ley 252 de 2023, está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2024.

El Congreso de la República de Colombia

Decreta:

CAPÍTULO I

Objeto y definiciones.

Artículo 1°. *Objeto.* El objeto de la presente ley es garantizar y priorizar la inclusión de las juventudes rurales en Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, facilitando su acceso a la tierra y a proyectos productivos acorde a su plan de vida, el capital social campesino y comunitario y a las condiciones de sus territorios entendiéndose que la tierra, la productividad y la inclusión social y cultural son factores clave para fortalecer la autonomía, el empoderamiento, el reconocimiento social y el ejercicio de derechos de las y los jóvenes rurales.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene el uso de la palabra para su Moción de Procedimiento.

honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Presidente, no, una Moción de Procedimiento.

Y le solicito a la Mesa Directiva, Secretario y Subsecretaria, el Informe ya está publicado y creo que es innecesario darle lectura, pues me corrigen, por un tema de agilidad, Presidente, además porque el Ponente ya hizo la explicación de los ajustes dentro del Informe de Ponencia.

Entonces, creo que leer todos los artículos sería necesario de acuerdo a la Técnica Legislativa y si estoy equivocado pues me corrigen, Secretario.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Claramente el Informe de la Subcomisión fue radicado y fue compartido, sin embargo, fue publicado, sin embargo, para claridad de aquellos que no pudieron leerlo para eso desde la Secretaría se está haciendo lectura, pero si hay alguno, digamos si están de acuerdo todos en hacer la votación sin

necesidad de la lectura la hacemos, lo que no quisiera es que de pronto alguno hiciera la observación de que no vota por desconocimiento del documento, del informe.

¿Hay alguno de ustedes que se opone a votar el Informe sin la lectura?, ¿usted se opone?

Honorable Representante. Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Quiero la lectura.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Entonces, sigamos con la lectura señor desde Secretaría.

Subsecretaria Martha Cecilia Moreno Davila:

Artículo 2°. *Definiciones.* Juventud Rural: Segmento poblacional de escasos recursos y sin tierra o con tierra insuficiente, construido socioculturalmente con un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra con múltiples relacionamientos culturales, sociales, económicos y políticos. En su diversidad se pueden encontrar diferentes pertenencias culturales como la del campesinado, juventudes, étnicas indígenas, negritudes, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rrom.

Desarrollo rural: Proceso integrado para el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones asentadas en los territorios rurales, sus actividades productivas, producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, formación académica y técnica, fortalecimiento de la sociedad civil y democracia en el campo, equidad entre grupos de edad y géneros, con el fin de generar procesos ambientalmente sostenibles y de respeto a la diversidad étnica y cultural que contribuya a la construcción de paz estable y duradera y del buen vivir, como objeto se busca integrar la ruralidad del país en el desarrollo de la Nación.

Actividad Productiva Rural: Una Actividad Productiva Rural es aquella que genera utilidad económica y social en el ámbito rural mediante labores agropecuarias, forestales y pesqueras o con el encadenamiento agroproductivo, o a través del comercio en cualquier expresión organizativas; Agroturismo, producción de artesanías y otros campos de oportunidad que pueden incluir actividades de mercadeo y de producción de bienes y servicios en el sector rural ya sea dentro del marco de la economía de mercado o a través de Modelos Económicos Alternativos que involucren nuevas formas de organización, producción, distribución, consumo e intercambio.

CAPÍTULO II.

Acceso progresivo a la tierra para jóvenes rurales.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 2°. Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la Reforma Agraria y la

Reforma Rural Integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el Acuerdo de Paz con el fin de mejorar la calidad de vida, garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios, y las personas, comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas, y proteger y promover la producción de alimentos, sus economías propias y consolidar la paz con enfoque territorial.

El Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural estará conformado por los subsistemas que se describen en el artículo siguiente y por las entidades cuya misionalidad está relacionada con el desarrollo rural y representantes de las comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas, quienes deberán obrar con arreglo a las políticas gubernamentales, los principios que rigen el régimen agrario y los mandatos Constitucionales en la materia.

Parágrafo. El Gobierno reglamentará la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, garantizando la participación activa de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, campesinas y la consulta previa libre e informada cuando proceda.

Los representantes de las comunidades garantizarán la participación paritaria de jóvenes rurales en mínimo un 20% de la composición de las distintas instancias de participación de los cuales al menos el 5% será de jóvenes rurales étnicos.

El Gobierno reglamentará la organización y funcionamiento del Sistema de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 4°. El Sistema se compone de ocho subsistemas, con contribuciones y objetivos propios, debidamente coordinados entre sí, su planificación deberá considerar las necesidades y los intereses específicos de las mujeres campesinas, afrocolombianas e indígenas, y de las juventudes rurales; así como las garantías de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, cada subsistema será liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con una entidad adicional; tales subsistemas son:

1. De adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la Reforma Agraria y garantía de derechos territoriales de las mujeres campesinas, las juventudes rurales, los campesinos, pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinado por la Agencia Nacional de Tierras.

Las Entidades Territoriales también podrán participar en la cofinanciación con la ANT en la compra de tierras en favor de quienes sean sujetos de la Reforma Agraria y Reforma Rural Integral.

2. De delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. De ordenamiento territorial y solución de conflictos socioambientales para la Reforma Agraria respetando el derecho a la objeción cultural de los pueblos indígenas, y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. De acceso a derechos y servicios sociales básicos, infraestructura física y adecuación de tierras, coordinado por la entidad que la Presidencia de la República designe.
5. De investigación, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los jóvenes mayores de 14 años podrán participar del presente subsistema con el fin de garantizar que el mismo fortalezca y desarrolle su formación académica y técnica.

6. De estímulo a la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comercialización y fomento agroindustrial, coordinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
7. De crédito agropecuario y gestión de riesgos, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
8. De delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas y de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, delimitación, uso, manejo y goce de los mismos y fortalecimiento de la formación desde los saberes propios, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para los fines del artículo 43 de esta Ley podrá contratarse con las estructuras propias de Gobierno Indígena de acuerdo con la normatividad vigente.

En desarrollo de los planes, programas y actividades de los subsistemas a que se refiere este artículo, el Gobierno garantizará la participación, la concertación y el diálogo social con los distintos actores presentes en los territorios priorizados por la Reforma Rural Integral.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá convocar a las sesiones de los subsistemas a entidades que no los integran de manera permanente, a los representantes de los pueblos indígenas y a los representantes de los gremios del sector cuando se considere relevante su participación.

Parágrafo. Lo establecido en el presente artículo se aplicará en armonía con las disposiciones establecidas en la normatividad civil vigente.

Artículo 5°. Modifíquese el título y los numerales 7 y 9 del artículo 12 de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

Son funciones de la Agencia Nacional de Tierras o quien haga sus veces:

Numeral 7. Otorgar subsidios directos que permitan la adquisición de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos que no la posean, a los minifundistas, a las juventudes rurales de escasos recursos y sin tierra o con tierra insuficiente, a los beneficiarios de los programas especiales que establezca el Gobierno nacional, a mujeres campesinas jefes de hogar y a las que se encuentren en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia, el abandono o la viudez y carezcan de tierra propia o suficiente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de esta Ley.

Numeral 9. Realizar directamente programas de adquisición de tierras mediante negociación directa con los propietarios que las enajenen en la forma prevista en el Capítulo 4 de esta Ley para redistribuirlas en favor de los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos, los minifundistas, juventudes rurales de escasos recursos y sin tierra o con tierra insuficiente, comunidades indígenas, a los beneficiarios de los programas especiales que establezca el Gobierno nacional, a los habitantes de regiones afectadas por calamidades públicas, mujeres campesinas jefes de hogar, o solas por causa de violencia, abandono o viudez y para reubicar ocupantes de zonas que deban someterse a un manejo especial o de interés ecológico.

Artículo 6°. Adiciónese el literal e) al artículo 31 de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 31. Modificado por el artículo 27 de la Ley 1151 de 2007. La Agencia Nacional de Tierras, o la entidad que haga sus veces, podrá adquirir mediante negociación directa o decretar la expropiación de predios, mejoras rurales y servidumbres de propiedad privada o que hagan parte del patrimonio de entidades de derecho público, con el objeto de dar cumplimiento a los fines de interés social y utilidad pública definidos en esta ley, únicamente en los siguientes casos:

- a) Para las comunidades indígenas, afrocolombianas y demás minorías étnicas que no las posean, o cuando la superficie donde estuviesen establecidas fuere insuficiente.
- b) Dotar de tierras a los campesinos habitantes de regiones afectadas por calamidades públicas naturales sobrevivientes.
- c) Para beneficiar a los campesinos, personas o entidades, respecto de las cuales el Gobierno nacional establezca programas especiales de dotación de tierras o zonas de manejo especial o que sean de interés ecológico.
- d) Para beneficiar a mujeres rurales y campesinas de conformidad con el diagnóstico y priorización que realice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad.

El Programa de adjudicación para mujeres rurales aquí dispuesto deberá ser objeto de evaluación permanente para determinar la asignación de recursos necesarios para su ejecución de modo que se mantenga hasta corregir la inequitativa distribución de derechos de propiedad que obra en perjuicio de las mujeres.

- e) Para beneficiar a jóvenes rurales de conformidad con el diagnóstico y priorización que realice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, una moción.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene el uso de la palabra para la moción, el Representante Oscar Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, yo quiero pedirle un favor, yo creo que para todos está claro que se cumplió el principio de publicidad de la Ponencia, de la Subcomisión.

Ahora, yo no creo que por la irresponsabilidad de unos todos tengamos que volver a leer la Ponencia aquí y lo que sí estamos haciendo es que no sé voten los Proyectos del Orden del Día.

Entonces, yo sí le pido Presidente, yo sé su capacidad democrática para hacerlos a todos incluyentes, pero aquí ya se cumplió, ya se cumplió con la publicidad, votemos, Presidente, para ver si avanzamos, hoy tenemos tres Proyectos, son las 11:30, citaron Plenaria para la una de la tarde y muy seguramente en hora y media no vamos a terminar de debatir ni siquiera el Orden del Día que tiene tres Proyectos únicamente.

Gracias Presidente.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene el uso de la palabra Representante Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Pues yo disiento, porque yo no soy irresponsable, yo fui el que pedí que se hiciera la lectura y estaba hablando con el Ponente precisamente sobre algo que pienso que no está contemplado en el ejercicio y voy a hacer una pregunta, si al final de la lectura aparece lo que yo no encontré en la lectura para que el ponente me lo aclare, ¿sí?, pero...

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Perdón, le sugiero, entonces, que le dirija la pregunta y aceleramos el proceso ¿le parece?

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Listo. Es que en la lectura que yo hice de forma responsable yo no, aquí se planteó que qué íbamos a hacer para poderle adjudicar, aquí hablan de

adquisición y adjudicación de tierras a los jóvenes que son menores de 18 años, pero también me asalta la duda de esos jóvenes que por razones de la violencia tienen 12, 14, 15, 17 años 364 días y no tienen tutores ni tienen padres ni nada, que son muchos de los casos que se presentan en Colombia.

Esa es la duda que tengo, estaba hablando precisamente con el Representante Avendaño y creo que él me puede dar una respuesta al respecto.

Le agradezco, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene el uso de la palabra el Representante Avendaño para darle respuesta a la inquietud del Representante Parrado.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Gracias Presidente.

Ese fue justamente el debate que tuvimos en el debate anterior y ahí para digamos solventar esas incertidumbres jurídicas que se suscitan alrededor de ello y entendiendo que a los menores de edad no les podemos asignar ese tipo de responsabilidad jurídica de civiles, por eso, incluimos el parágrafo que lograra blindarlo, no contrariar normatividad civil vigente, pero para que no fuesen ignorados dentro del desarrollo de este proyecto los Jóvenes Rurales que se encuentran entre los 14 y los 18 años, pues ellos van a poder, van a estar incluidos dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural en el Subsistema 5 que se encuentra en el artículo 4°.

Ahí hay una modificación en ese subsistema que hace alusión justamente a los jóvenes mayores de 14 años que podrán participar en el presente Subsistema con el fin de garantizar que el mismo fortalezca y desarrolle su formación académica y técnica, que es el propósito que tendríamos nosotros para los jóvenes en ese rango de edad, que fortalezca su formación académica y técnica también para quedarse y para fortalecer el sector rural, pero pues para no contrariar disposiciones civiles, entonces, que se enfoque mucho más a el sentido y la naturaleza académica y de pertinencia, digamos ese Subsistema habla de la investigación, de la asistencia técnica, de la capacitación, de la transferencia de tecnología, de la diversificación de cultivos, etcétera, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entonces, pues digamos ellos se encuentran incluidos ahí y los demás, los asuntos relacionados con adjudicación de tierra pues dentro de la ANT harán el proceso que ya existe, pero pues la adjudicación solo se podrá hacer hasta después de los 18 años.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

¿Resuelto su interrogante?

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Parcialmente, Presidente, pero podemos seguir adelante para que no vayan a pensar que estamos obstaculizando el orden del día y el proceso de aprobación de otros proyectos.

Gracias, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Bueno, muchas gracias, a usted Representante.

Como fue expuesto por el Ponente, el proyecto de ley inicial tenía 15 artículos, finalmente con el Informe de 15 artículos se pasaron a 17 artículos, ese articulado fue publicado en el Informe de la Subcomisión, por lo cual, le pregunto a la Comisión si se aprueba el Informe publicado por la Subcomisión.

Tiene el uso de la palabra Representante Oscar Villamizar.

Honorable Representante Oscar leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, nosotros presentamos una proposición a este informe de Subcomisión que fue publicado y que leímos con anterioridad con el equipo, porque nos preocupa mucho no tener claridad en la definición de juventud rural cuando se define en el artículo 2°, sin embargo, lo que entiendo es que ustedes van a hacer es votar la Ponencia para después iniciar a votar el articulado, ¿si es así?, el articulado, ok.

Ustedes están dándole trato a esto de Informe de Subcomisión, no de sustitutiva, porque si es informe de, yo les pediría que revisemos, saquemos este artículo y debatamos el artículo 2°.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Le damos el uso de la palabra a Cristian Avendaño, como Ponente.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Presidente, pues yo leí la proposición del compañero Oscar y justamente en torno a eso nuevamente fue que se suscitó el debate anterior, esta definición que se acogió y se unificó de Juventudes Rurales tiene digamos dos, es una sumatoria de traer dos Normativas que ya existen, la primera, es el recoger el reconocimiento del campesino como sujeto de derechos y especial Protección Constitucional que fue un Acto Legislativo que nosotros aprobamos el año pasado, entonces, lo que hicimos para poder saldar ese inconveniente que había, fue eliminar la otra definición que había que eran los beneficiarios y simplemente recoger en esta que lo que hace es reconocer a un segmento poblacional de escasos recursos con tierra o con tierra insuficiente para producir, que eso lo traemos del Acuerdo de Paz y seguido de ello, construido socioculturalmente con un vínculo especial de dependencia y de apego a la tierra, que es la parte que se recoge del Acto Legislativo que reconocen los campesinos como sujetos de especial protección constitucional entendiendo las diversidades de juventudes étnicas, indígenas, negritudes, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rrom.

Entonces, pues yo lo que entiendo de la Proposición del Representante Oscar, es que lo que nos pide es que eliminemos esa definición, si eliminamos esa definición yo la podríamos revisar

para modificarla, pero si la eliminamos pues se queda sin piso el resto del Proyecto.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Le damos el uso de palabra Representante Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, son dos cosas y ya que Cristian entró al debate quiero dar claridad; la primera, es efectivamente aquí en Comisión y en Plenaria los informes de Subcomisión han tenido un debate, o sea, no necesariamente se vota tal cual viene, se han presentado tantos debates que se han presentado proposiciones y se han tenido que estudiar las proposiciones, lo digo en el proceso de cómo vamos a llevar el debate de este proyecto de ley, más en la forma que en el fondo.

Y en el fondo nos preocupa, Cristian, yo no tengo problema en dejarla como constancia, pero nos preocupa, esa misma preocupación que usted tiene es, tal vez, la misma nuestra, esta es una definición tan amplia que cuando usted habla de segmento poblacional pueden ser adultos mayores, pueden ser niños, pueden ser jóvenes, porque aquí no se da una delimitación y segmentos poblacionales, hay muchos, esto casi que lo único que lo caracteriza es después del segmento poblacional escasos recursos y demás, esas situaciones que se pueden presentar en cualquier segmento poblacional.

Entonces, aquí, por supuesto, no se está hablando únicamente de juventud rural, es un poco lo que yo quiero decirle, por supuesto, como lo dijimos desde el principio, queremos que el proyecto avance, pero el problema de esto es después la aplicación de la ley, cuando usted dejó un segmento tan amplio, cuando van a aplicar la ley o se vuelve aplicable o dejamos en un problema a las personas que necesitan aplicarla.

Gracias, Presidente.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene el uso la palabra, Representante Avendaño.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Importante la claridad, este proyecto mayoritariamente y como lo dije desde el inicio, lo que pretende es hacerle unas modificaciones a la Ley 160, ¿cierto?, la Ley 160 ya reconoce, digamos, desde los 16 años en el artículo 1° de la Ley 160, los beneficiarios.

Ahora, por remisión normativa la juventud está definida en otra ley, lo que quisimos hacer fue que para la interpretación de la ley se haga esa remisión normativa para no generar esa incertidumbre jurídica sobre las responsabilidades civiles que pueden haber, porque, claro, juventud rural o el Representante Oscar nos dice que es muy amplio, pero aquí hay es una primera delimitación en torno a campesino juventudes que estén sin tierra o con tierra insuficiente para producir, que usted sabe, Presidente, que es una definición que viene del Acuerdo de Paz; ahora, construido

socioculturalmente con un vínculo especial de dependencia, de apego a la tierra, es una parte que está textualmente en el Acto Legislativo, o sea, es una definición traída de la Constitución respecto al reconocimiento de los campesinos como sujeto de derecho y especial protección constitucional y luego hacemos un reconocimiento de la diversidad, porque aunque sean juventudes rurales, pues, dentro de esas juventudes rurales, si no reconocemos todas las diversidades étnicas que tenemos podemos dejar por fuera a personas o a población que sea sujeto beneficiario de esta ley.

Entonces, digamos, que a pesar de que no esté delimitado por edad, yo quisiera de pronto es que nos hiciera claridad sobre cuál es la segmentación o el tipo de segmentación que quisiera que quedara incluido para poder incluirlo de pronto en la proposición, o si, cuál es el tipo de segmentación, porque hay un tipo de segmentación en torno a los ingresos y a la capacidad monetaria en torno, o la capacidad en materia de tierra o tierra insuficiente, hay otra que es una caracterización mucho más que tipificada, digamos, el relacionamiento con la tierra y con la producción alimentaria y hay otra tipificación que reconoce las diversidades étnicas de los juventudes rurales.

Entonces, digamos, que aclaráramos cuál es la tipificación y miramos como solucionarlo.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene el uso de la palabra, Representante Villamizar, y luego, el Representante Juan Espinal.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, es una sola, si vamos a hablar de juventud o de jóvenes rurales como Cristian lo viene diciendo, ya está en la ley, yo lo que sugeriría es que traiga ese concepto o se refiera ese concepto aquí para que la sumatoria de las otras características únicamente o de las otras situaciones, únicamente se refieran a esas personas que hoy la ley determina como jóvenes en el país.

Es eso, porque es que yo creo que este tema, segmento poblacional, no le permite a la persona que vaya a aplicar la ley, Cristian, definir si o deja tan amplio el tema que pueden terminar metiendo ese segmento poblacional, adultos mayores, a padres, en fin, no cumplimos el fin último de la ley que es Jóvenes Rurales; ese es el tema, yo creo que si lo traen de la ley donde consagran quiénes son jóvenes lo ponemos aquí y le suma el resto del artículo, yo creo que no habría problema para avanzar y evitaríamos una mala interpretación de la ley.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Espinal.

Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Yo solo quiero hacer una pregunta a la Mesa Directiva y al Ponente, dentro del trámite legislativo; a ver, una cosa es un informe que uno radica con alcances de modificación de algunos artículos y

otra cosa es un informe que sustituye todo el texto incluyendo modificaciones al título del proyecto de ley, porque ahí es donde se abre posibilidad de discutir algunos artículos, si hay proposiciones de los Representantes.

Obviamente, estoy apoyando el proyecto de ley, me parece un proyecto interesante, creo que se puede, el Representante Cristian, ha tenido toda la apertura para el diálogo, para debatirlo, para modificarlo, pero creo que no pueden quedar dudas en el trámite de la técnica legislativa para que no vaya a existir duda o vicio alguno frente al trámite.

O sea, ¿estamos ante una Proposición Sustitutiva de todo el texto del proyecto de ley o simplemente es un informe que recoge modificaciones del articulado?

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

El informe de la Subcomisión tiene alcance de Proposición Sustitutiva del articulado que se presentó a discusión inicialmente en la ponencia.

Tiene el uso de la palabra Re...

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

¿El informe de la Subcomisión tiene alcance?

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene alcance, el informe de la Subcomisión tiene alcance de Proposición Sustitutiva a el articulado presentado en la ponencia inicial.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, dejo como Constancia la Proposición y le pido el favor al Representante Cristian, que la revisen para que en el segundo debate podamos tener mayor claridad sobre el tema.

Gracias, Presidente.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Es decir, aquí vamos a votar el informe con una Proposición Sustitutiva integral que incluye y que recoge todo el articulado, si este informe se vota positivo queda el articulado como proyecto, si se vota negativo el informe presentado por la Subcomisión, volvemos al articulado inicial y al articulado original y votamos artículo por artículo, ¿es de conocimiento de todos?, ok.

Se abre la discusión frente al informe, anuncio que se va cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el informe de la Subcomisión, con los 17 artículos?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta a la Presidencia si aprueban el articulado, los 17 artículos presentados por Subcomisión.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Título y pregunta.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

El título, por favor, hacer lectura del título y pregunta y le recuerdo a la Comisión que el título

fue modificado, por lo cual se va votar de manera nominal.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Título. *por medio de la cual se incluye las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica y se dictan otras disposiciones.*

Y la pregunta, ¿quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite para hacer Ley de la República?

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Señor Secretario, abrir la votación.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, vamos a llamar a lista para la votación del título y pregunta de este proyecto de ley:

Honorable Representante Avendaño Fino Cristian Danilo	SÍ Ponente
Honorable Representante Nicolás Antonio Barguil Cubillos	SÍ
Honorable Representante Cancimance López Jorge Andrés	
Honorable Representante Cardona León José Octavio	SÍ
Honorable Representante Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	SÍ
Honorable Representante Enríquez Rosero Teresa de Jesús	SÍ
Honorable Representante Espinal Ramírez Juan Fernando	SÍ
Honorable Representante González Correa Olga Beatriz	
Honorable Representante Miranda Londoño Julia	SÍ
Honorable Representante Monsalve Álvarez Ana Rogelia	SÍ
Honorable Representante Palencia Vega Leonor María	
Honorable Representante Parrado Durán Gabriel Ernesto	SÍ
Honorable Representante Patiño Amariles Diego	SÍ
Honorable Representante Perdomo Andrade Flora	SÍ
Honorable Representante Pete Vivas Ermes Evelio	SÍ
Honorable Representante Ramírez Caviedes Sandra Milena	SÍ
Honorable Representante Ricardo Buelvas Luis Ramiro	SÍ
Honorable Representante Rincón Trujillo Leyla Marleny	SÍ
Honorable representante. Rodríguez Contreras Jaime	SÍ
Honorable Representante Salazar Perdomo Julio Roberto	SÍ
Honorable Representante Salazar Rivera Juan Pablo	SÍ
Honorable Representante Velasco Burbano Erick Adrián	SÍ
Honorable Representante Villamizar Meneses Óscar Leonardo	SÍ

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Cancimance López Jorge Andrés

Palencia vega Leonor maría

Salazar Perdomo Julio Roberto

Señor Presidente, puede cerrar la votación, ya hay quórum.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Señor Secretario, cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

Por el SÍ: 20 votos.

Por el NO: 0 votos.

En consecuencia, ha sido probado el título y la pregunta de este proyecto de ley.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene el uso de la palabra, Ponente.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

No, agradecerles mucho a los compañeros, hicimos estas dos reuniones con el ánimo, de verdad, y siempre con toda la disposición de que todos puedan verse recogidos en el texto, que todos puedan aportarle a este texto y pues vamos para el segundo debate donde ojalá esta Comisión nos ayude a sacar adelante este proyecto.

Todas las recomendaciones que tengan estamos dispuestos a recogerlas para que el texto que llegue a Comisión nos identifique y podamos defenderlo.

Muchas gracias.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Desde esta Mesa Directiva se notifica que sigue como Ponente para segundo debate, ¿oyó?

Señor Secretario, hacer lectura del siguiente proyecto de ley incluido en el orden del día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

2. Proyecto de Ley número 321 de 2023

Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Senadores *Jonathan Ferney Pulido Hernández, Juan Felipe Lemus, Paola Andrea Holguín, Paula Susana Valencia, Esteban Quintero, María Fernanda Cabal, honorables Representantes Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Andrés Guillermo Montes, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Julieth Andrea Sánchez, Juan Loreto Gómez Soto, Juan Diego Muñoz Cabrera, Christian Munir Garcés Aljure, Juan Felipe Corzo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Hernán Darío Cadavid, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis David Suárez Chadid, Karen Astrid Manrique Olarte, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Leonardo de Jesús Gallego, Dorcey Torres Romero, Armando Antonio Zabarain D'Arce, Haiver Rincón, Fernando Niño Mendoza, Pedro Baracutao García, Germán Gómez López, Carlos Alberto Carreño Marín y Luis Alberto Albán Urbano.*

Ponente: *Juan Fernando Espinal Ramírez.*

Este proyecto está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1734 del 2023.

Y la ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 256 de 2024.

Señor Presidente, este proyecto de ley tiene un impedimento presentado por el Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, si usted autoriza le damos lectura, o no está presente, se puede dejar como constancia.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

No se encuentra presente el Representante, se deja como constancia.

Bueno, entonces, por favor, Secretario hacer lectura del impedimento.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Impedimento

Respetado Presidente:

Con base en los artículos 286, 291, y 292, de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019, pongo en consideración de la honorable Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representante, un impedimento frente a la discusión y trámite de Proyecto de Ley número 321 de 2023 Cámara.

Lo anterior, en razón de que pertenezco a una asociación de caballistas del departamento del Caquetá y podría resultar beneficiado con algunas disposiciones de la iniciativa.

Firma: *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.*

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

En consideración el Impedimento presentado, por favor, Secretario, hacer la votación nominal.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Vamos a llamar a lista para votar el impedimento del Representante Héctor Mauricio Cuéllar.

Si votan SÍ, se aprueba el impedimento, si votan NO, se niega el impedimento.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SI	NO
Honorable Representante Avendaño Fino Cristian Danilo		
Honorable Representante Nicolás Antonio Barguil Cubillos		X
Honorable Representante Cancimance López Jorge Andrés		
Honorable Representante Cardona León José Octavio		
Honorable Representante Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio		
Honorable Representante Enríquez Rosero Teresa de Jesús		X
Honorable Representante Espinal Ramírez Juan Fernando		X
Honorable Representante González Correa Olga Beatriz		
Honorable Representante Miranda Londoño Julia		X
Honorable Representante Monsalve Álvarez Ana Rogelia		X
Honorable Representante Palencia Vega Leonor María		
Honorable Representante Parrado Durán Gabriel Ernesto		X
Honorable Representante Patiño Amariles Diego		X
Honorable Representante Perdomo Andrade Flora		X
Honorable Representante Pete Vivas Ermes Evelio		X
Honorable Representante Ramírez Caviedes Sandra Milena		X
Honorable Representante Ricardo Buelvas Luis Ramiro		X
Honorable Representante Rincón Trujillo Leyla Marleny		
Honorable Representante Rodríguez Contreras Jaime		X
Honorable Representante Salazar Perdomo Julio Roberto		X
Honorable Representante Salazar Rivera Juan Pablo		X
Honorable Representante Velasco Burbano Erick Adrián		X
Honorable Representante Villamizar Meneses Óscar Leonardo		

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Avendaño Fino Cristian Danilo

Cancimance López Jorge Andrés

Cardona León José Octavio

González Correa Olga Beatriz

Palencia Vega Leonor María

Rincón Trujillo Leyla Marleny

Villamizar Meneses Óscar Leonardo

Señor Presidente, ya hay decisión, puede cerrar la votación.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Señor Secretario, cierre la votación y anuncie resultados.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

Por el SÍ: 0 votos.

Por el NO: 15 votos

En consideración, ha sido negado el impedimento presentado por el Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, que puede ingresar al recinto y participar de la votación y difusión de este proyecto de ley.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Le damos el uso de la palabra al Ponente, Representante.

Vamos a hacer lectura de la proposición con la que termina el informe de ponencia y procedemos a darle el uso de la palabra al Representante Espinal, como Ponente.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Proposición:

En mérito de lo expuesto, rindo ponencia positiva y solicito a los honorables Representantes de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar curso en primer debate al Proyecto de Ley número 321 de 2023, por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.

Firma esta proposición el Representante *Juan Espinal Ramírez.*

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Espinal, por 10 minutos, para realizar la sustentación de la ponencia.

Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Bueno, Presidente, muchas gracias, un saludo nuevamente a la Comisión Quinta.

Lo primero, es que este proyecto de ley es la iniciativa de 30 Congresistas de todas las Bancadas, incluyendo la Bancada de Comunes, donde nos acompañaron 3 Representantes de este Partido, el Partido de la U el Partido Cambio Radical, el Partido Verde, CITREP, Partido Centro Democrático.

Y realmente este proyecto de ley, como lo dice su título, busca proteger la genética y reconocer este tipo de proyecto de ley, es un proyecto de ley muy sencillo, pero es bien interesante porque hay que recordarles a ustedes, colegas, que en Colombia existen aproximadamente 180 mil ejemplares de esta raza.

El proyecto de ley tiene el objeto de declarar como raza oficial colombiana y patrimonio genético de la nación a raza de diagonales colombianos autóctona y transfronteriza, con el fin exaltar su existencia y ahora acá lo hablaba con un Representante, con todo el cariño y realmente este tipo de ejemplares es bien importante y ha hecho parte de la historia y de la cultura y de la idiosincrasia de todos los colombianos y aquí se configura el trote y el galope colombiano, la trocha y galope colombianos y la trocha colombiana, como esa manera de cruce de este tipo de ejemplares que ha sido fundamental en la historia de este tipo de caballos y de ejemplares a nivel nacional.

Realmente hay una responsabilidad gubernamental y se trasladan a diferentes entidades del Gobierno nacional para la protección de este ejemplar, donde dentro de los 6 artículos y además de las proposiciones que hemos recibido, recibimos 6 proposiciones que fueron avaladas, una la van a dejar como constancia porque realmente no está acorde con la técnica legislativa porque este tipo de proyectos de ley no tienen impacto fiscal, entonces, por lo tanto, es innecesaria la proposición cuando habla si hay un posible modificación al marco fiscal de mediano o largo plazo, no hay, obviamente, una modificación porque este tipo de proyectos de ley no tienen impacto fiscal.

Y rápidamente, en estas 2, 3 diapositivas, que a continuación, pues aquí lo único que queremos es mostrar la importancia de la conservación de la diversidad de la genética que actualmente como lo decía, se concentra en 182 mil ejemplares, en los últimos años ha crecido en un 26% y hay veces la ciudadanía por desconocimiento dice, bueno y qué le aporta este tipo de actividades, qué le aportan los caballos a nuestra economía, entonces, hay que ser claros que dentro del PIB agropecuario este tipo de ejemplares le aporta el 0.6% del PIB, el PIB agrícola y genera aproximadamente 480 mil empleos entre indirectos y empleos indirectos.

Acá en el Congreso, en años anteriores, nosotros hemos aprobado algunas iniciativas que han sido importantes, por ejemplo, se aprobó el reconocimiento cultural y la validez del caballo de paso fino, pero acá lo que estamos buscando es el reconocimiento y la protección de la genética

de este tipo de equino que es fundamental, obviamente, para la actividad en nuestro país.

Y acá simplemente ustedes lo pudieron observar en el informe de ponencia hay un sustento legal que realmente no choca con esta iniciativa que nosotros tenemos dentro del marco normativo y versus lo que nosotros estamos presentando para declarar, obviamente, la raza oficial colombiana y patrimonio genético de la nación.

Simplemente, de manera general, Presidente, quería presentar este informe de ponencia, como lo digo, el articulado son solamente 6 artículos, aceptamos las proposiciones de los Representantes a la Cámara, solamente solicitamos que una se dejara como constancia, que la van a dejar como constancia.

Pero realmente son proyectos importantes para proteger este tipo de ejemplares, este tipo de raza para proteger la actividad económica que se desprende de esta labor tan importante que hacen los caballistas, que hacen los criaderos que regeneran y un impacto económico, generan empleo directo, como lo decía, más alrededor de 480 mil entre empleos directos e indirectos y más allá que esto es reconocido obviamente por FEDEQUINA, quien ha hecho un aporte importante al proyecto de ley con estudios, con argumentos técnicos y que nos acompaña en el Congreso de la República para dar la defensa a este tipo de proyectos de ley.

Así que, Presidente, muchas gracias.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Muchas gracias, Representante.

En consideración de la Comisión el informe de ponencia, el informe con el que finaliza la ponencia.

¿Aprueba la Comisión, el informe?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia, si aprueban la proposición con que termina el informe de ponencia de este proyecto de ley.

Ha sido aprobada, señor Presidente, por unanimidad.

Este proyecto de ley consta de 6 artículos, señor Presidente, los cuales el artículo 1°, 2°, 4°, 5° y 6°, tienen proposiciones avaladas por el Ponente, si usted autoriza le damos lectura para que someta en consideración, en bloque, el articulado del proyecto de ley.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Hacer lectura del articulado con las proposiciones presentadas.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Para el artículo 1° hay una proposición del Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón y la Representante Ana Rogelia y quedaría así, avalada:

Artículo 1°. **Objeto.** La presente ley tiene como objeto declarar raza oficial colombiana y patrimonio genético de la nación, a la raza diagonales colombianos, autóctona y transfronteriza, elimina la partecita que dice, ~~con el fin de~~, y continua, exaltar su existencia, salvaguardar su genética y protegerla como raza desarrollada en Colombia, elimina la parte, ~~por Colombia~~ y le agrega, **y que sea declarada de interés cultural para la nación.**

Firman esta proposición: *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón* y la Representante *Ana Rogelia*.

Para el artículo 2° hay otra proposición avalada presentada por los Representantes *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón* y *Ana Rogelia Monsalve*.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Secretario, haga lectura de todo el articulado y en cada articulado sus proposiciones, para avanzar en un solo bloque.

Subsecretaria; Martha Cecilia Moreno Dávila:

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

Modifíquese el **Artículo 2°. Definiciones.** Para efecto de lo dispuesto en la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

Raza diagonales colombianos: Caballo de cuna colombiana, reconocido en los tres andares que distinguen al caballo criollo colombiano de paso, configurada por el trote y galope colombianos, la trocha y galope colombianos y la trocha colombiana.

Raza transfronteriza: Son las razas que se registran en más de un país. Entre ellas, cabe distinguir:

- Razas transfronterizas regionales: aquellas razas transfronterizas que se registran tan solo en una de las 7 regiones del **segundo informe sobre el estado de los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo.**
- Razas transfronterizas internacionales: razas transfronterizas que se registran en más de una región **del segundo informe sobre el estado de los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo.**

Suscriben esta proposición, los honorables Representantes *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón* y la doctora *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

Modifíquese el **Artículo 4°.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá delegar a la **Federación Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) como entidad a cargo del fomento, progreso y control de la raza caballar, por disposición y delegación del Gobierno nacional,** para llevar el libro genealógico, expedir el certificado de registro de cada ejemplar y para ejercer la representación de esta raza equina de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos, y trocha colombiana.

Elimina el resto de lo que estaba en el artículo 4°.

El **Artículo 5°**, dice, elimínese el **artículo 5°.**

Modifíquese el artículo 6°, que es el **artículo 6°.** **Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Suscribe esta proposición *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, puede someter a consideración el bloque de artículos, el 1° con la proposición avalada, el artículo 2° con proposición avalada, el artículo 3° como viene en la ponencia, artículo 4° como viene la ponencia y proposición avalada, artículo 5° como viene en la ponencia y proposición avalada y el artículo 6° como viene en la ponencia y con la proposición avalada.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Vamos a someter el bloque de artículos con proposiciones avaladas los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, y 6°, y el artículo 3° como viene en la ponencia.

¿Aprueba la Comisión, el bloque de artículos?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia si aprueban el bloque de artículos 1°, 2°, 4°, 5°, y 6°, con proposiciones avaladas y el artículo 3° como viene en la ponencia.

Ha sido aprobada, por unanimidad, señor Presidente.

Y existe una proposición de Artículo Nuevo, autorice y le damos lectura.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Haga lectura, señor Secretario, de la proposición.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Artículo Nuevo. Declaratoria de interés cultural. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizará las gestiones necesarias para declarar de interés cultural la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos, y trocha colombiana, así como las manifestaciones y tradiciones culturales relacionadas con la misma.

Firma esta proposición el Representante *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

En consideración de la Comisión la Proposición de Artículo Nuevo Avalado por el Ponente.

¿Aprueba la Comisión, la proposición de Artículo Nuevo?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobada, señor Presidente, por unanimidad.

Título y pregunta.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Hacer lectura del título y pregunta.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Título. *por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombiano con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.*

Y la Pregunta, ¿quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite en Plenaria, para ser ley de la República?

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

En consideración de la Comisión en título y la pregunta, ¿aprueba la Comisión el título y la pregunta?

Tiene el uso de la palabra, Representante Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Pido votación nominal, por favor.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Sometamos a votación nominal el título y pregunta.

Le hago la claridad que no se ha sometido a votación nominal, por cuanto no fue modificado el título de la ponencia del proyecto de ley inicial, no hubo modificación, sin embargo, señor Secretario sometamos a votación.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Vamos a llamar a lista para votar el título y la pregunta de este proyecto de ley. Si votan SÍ, queda aprobado, si votan NO, se niega, el título.

¿Cómo vota el Ponente, Espinal Ramírez Juan Fernando?, vota SÍ, Ponente.

Honorable Representante Avendaño Fino Cristian Danilo	
Honorable Representante Nicolás Antonio Barguil Cubillos	SÍ
Honorable Representante Cancimance López Jorge Andrés	
Honorable Representante Cardona León José Octavio	SÍ
Honorable Representante Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	
Honorable Representante Enríquez Rosero Teresa de Jesús	SÍ
Honorable Representante González Correa Olga Beatriz	
Honorable Representante Miranda Londoño Julia	SÍ
Honorable Representante Monsalve Álvarez Ana Rogelia	SÍ
Honorable Representante Palencia Vega Leonor María	
Honorable Representante Parrado Durán Gabriel Ernesto	SÍ
Honorable Representante Patiño Amariles Diego	SÍ
Honorable Representante Perdomo Andrade Flora	SÍ
Honorable Representante Pete Vivas Ermes Evelio	
Honorable Representante Ramírez Caviedes Sandra Milena	SÍ
Honorable Representante Ricardo Buelvas Luis Ramiro	SÍ
Honorable Representante Rincón Trujillo Leyla Marleny	
Honorable Representante Rodríguez Contreras Jaime	SÍ
Honorable Representante Salazar Perdomo Julio Roberto	SÍ
Honorable Representante Salazar Rivera Juan Pablo	SÍ
Honorable Representante Velasco Burbano Erick Adrián	SÍ
Honorable Representante Villamizar Meneses Óscar Leonardo	

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Avendaño Fino Cristian Danilo

Cancimance López Jorge Andrés

SÍ

Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio

SÍ

González Correa Olga Beatriz

Palencia Vega Leonor María

Pete Vivas Ermes Evelio

Rincón Trujillo Leyla Marleny

Villamizar Meneses Óscar Leonardo

SÍ

Señor Presidente, ya hay decisión puede cerrar la votación.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Se cierra la votación, Secretaría anunciar resultados.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente, la votación es de la siguiente manera:

Por el NO: 0 votos.

Por el SÍ: 18 votos.

En consideración, ha sido aprobado título y pregunta de este proyecto de ley.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Para segundo debate la Mesa Directiva designa a los mismos Ponentes, como Ponente el Representante Juan Espinal.

Vamos a anunciar proyectos para la sesión del día de mañana.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, se anuncian los siguientes proyectos con fundamento del artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003, para en próxima sesión en que se discutan y voten proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley número 284 - Cámara
2. Proyecto de Ley número 282 de 2024 - Cámara
3. Proyecto de Ley número 374 de 2023 - Cámara
4. Proyecto de Ley número 096 de 2023 - Cámara
5. Proyecto de Ley número 122 de 2023 - Cámara


Han sido anunciados, señor Presidente, los proyectos de ley para la próxima sesión en que se discuta en proyecto de ley.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Se levanta la sesión del de hoy y se cita para el día de mañana.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Se levanta la sesión siendo las 12:18 p. m. y se convoca para mañana a las 9:00 a. m. para discusión y votación de proyectos de ley. Feliz tarde para todos.

	Comisión Quinta		CODIGO	L.M.C.4-48
	Orden del Día		VERSION	01-2016
	Periodo Constitucional 2022-2026		PAGINA	1 de 4
	Legislatura 2023-2024			

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
 LEGISLATURA 2023 - 2024
 Del 20 de julio de 2023 al 20 de julio de 2024
 (Segundo Período de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2024)
 Acto Legislativo 002 de 2023, Artículo 138 de la Constitución Política
 Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del martes 23 de abril de 2024, en el Salón de Sesiones Jorge Eliecer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de Bioseguridad

Hora. 10:00 A.M.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

- 1. PROYECTO DE LEY 252 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE GARANTIZA A LAS JUVENTUDES RURALES EL ACCESO A LA TIERRA Y A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

AUTORES: HONORABLES REPRESENTANTES ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES, JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO, DANIEL CARVALHO MEJÍA, DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS, EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, CAROLINA GIRALDO BOTERO, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, SARAY ELENA ROBAYO BECHARA, CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN, JORGE ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN.

Ponente: H.R. CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1399 de 2023
 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 194 de 2024

Anunciado en la sesión del día 16 de abril de 2024, Acta No. 031, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

- 2. PROYECTO DE LEY NO 321 DE 2023 CÁMARA, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO GENÉTICO NACIONAL LA RAZA AUTÓCTONA DEL CABALLO DE DIAGONALES COLOMBIANOS CON SUS TRES ANDARES: TROTE Y GALOPE COLOMBIANOS, TROCHA Y GALOPE COLOMBIANOS Y TROCHA COLOMBIANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

AUTORES: Honorables Senadores JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ, JUAN FELIPE LEMOS URIBE, PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO, PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA, ESTEBAN QUINTERO CARDONA, MARIA FERNANDA CABAL MOLINA y los Honorables Representantes OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA, ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN, JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO, YULIETH ANDREA SÁNCHEZ CARREÑO, JUAN LORETO GÓMEZ SOTO, JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE, JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ, JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ, HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, LUIS DAVID SÚAREZ CHADID, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, MAURICIO PARODI DIAZ, HERNANDO GONZÁLEZ, LEONARDO DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE, DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN DE ARCE, HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ, FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA, PEDRO BARACUTAO GARCÍA OSPINA, GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARIN y LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO

Ponente: H.R. JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ

Publicaciones:
 Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1734 de 2023
 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 256 de 2024

Anunciado en la sesión del día 16 de abril de 2024, Acta No. 031, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003

- 3. PROYECTO DE LEY 122 DE 2023 CÁMARA, "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN, MORIGERAN Y REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA RURAL Y URBANA POPULAR CON ANIMALES EN EL TERRITORIO NACIONAL"

AUTORES: Honorables Senadores JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO, PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA, PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO, MARIA FERNANDA CABAL MOLINA, CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA, CARLOS MARIO FARELO DAZA, LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY, JULIO ELIAS VIDAL, GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA y los Honorables Representantes CRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE, ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ, ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN, WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, LEONOR MARÍA VALENCIA VEGA, EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE, ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ, MIGUEL ABRAHAM POLO POLO, HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ, HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ, JOHN EDGAR PÉREZ ROJAS, HERNANDO GONZÁLEZ, JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ, BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO, GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA, HERNANDO GUIDA PONCE, MILENE JARAVA DÍAZ, NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS, JULIO ROBERTO SALAZAR PÉRDOMO, ALFREDO APE CUELLO BAUTE, JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, YULIETH ANDREA SÁNCHEZ CARREÑO

Ponente: H.R. ANA ROGELIA MONSALVE ALVAREZ

Publicaciones:
 Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1082 de 2023
 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 271 de 2024

Anunciado en la sesión del día 16 de abril de 2024, Acta No. 031, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003

III

Anuncio Proyectos de Ley

IV

Negocios Sustanciados por la Presidencia

V


Lo que propongan los Honorables Representantes

LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS PRESIDENTE HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN VICEPRESIDENTE



CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN SECRETARIO

Nº 052



H.R ELIZABETH JAY-PANG DIAZ


Bogotá D.C 17 de abril de 2024

Doctor
Camilo Ernesto Romero Galván
Secretario Comisión Quinta
Cámara de Representantes

Asunto: Remisión Alcance de Cuestionario - debate control político de Pesca


De acuerdo a la Proposición No. 36 presentado y aprobado en su comisión, cuyo objeto es realizar debate de Control Político del Sector Pesquero del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, me permito dar alcance al cuestionario radicado en semanas pasadas para que sea enviado a la Ministra de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Dra. **María Susana Muhamad González**, para que en la menor brevedad posible nos alleguen su debida respuesta.

Muchas gracias por atención.




ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
Representante a la Cámara Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina


Aprobada Acta No. 033/24
Abril 23/24



elizabethjaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz

#ConHechosYHonestidad

Bogotá D.C. Edificio Nuevo del Congreso - Cámara de Representantes. Oficina 411 - 413. Teléfono: 50 4329 100 Ext. 4003
 San Andrés Isla. Av. Francisco Newhall - Edif. Cámara de Representantes. Oficina 307. Teléfono: 3942424853


Nº 052

**CUESTIONARIO PARA DAR ALCANCE AL DEBATE DE CONTROL POLITICO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

- ¿Cuál es el estado actual de los ecosistemas marinos del archipiélago de San Andrés y los efectos que han tenido sobre ellos las prácticas de pesca industrial y artesanal?
- ¿Qué estudios ha realizado el Ministerio sobre el impacto de la pesca comercial en la biodiversidad marina del archipiélago?
- ¿Cómo se está monitoreando la salud de los arrecifes coralinos y si en dichos monitoreos, se lleva a cabo la identificación de la afectación de las actividades pesqueras sobre los ecosistemas en la región?
- ¿Que medidas de conservación y manejo se están implementando sobre especies Claves y hábitats críticos donde se ha estado realizando la pesca.
- ¿Hay planes para expandir áreas protegidas marinas en el archipiélago para mitigar los efectos de la pesca?
- ¿Qué estrategias de educación y concienciación está promoviendo el Ministerio entre las comunidades pesqueras locales?
- ¿Qué colaboraciones tiene el Ministerio con organizaciones internacionales para la conservación de ecosistemas y especies marinas en el archipiélago?
- ¿Cuáles son los desafíos principales para implementar las políticas de conservación marina en el archipiélago y cómo planea superarlos el Ministerio?
- ¿Como se están incluyendo los resultados obtenidos de las investigaciones en áreas marinas y ecosistemas estratégicos a las políticas o regulaciones pesqueras?
- Que medidas o actividades de compensación ambiental, se han estado discutiendo o propuesto de manera articulada con autoridades de pesca, tendientes a la recuperación de las áreas afectadas por la pesca excesiva o sobreexplotación de recursos marinos pesqueros.
- ¿Existen protocolos de respuesta rápida para eventos de contaminación o desastres ambientales que afecten las áreas marinas del archipiélago, incluidos las áreas de pesca?

Aprobada Acta No. 033/24
Abril 23/24

Nº 053



Oscar Villamizar M.

Bogotá, 23 de abril de 2024

Honorable Representante
LUIS RAMIRO RICARDO BUELYS
Presidente Comisión Quinta Constitucional

Asunto. Proposición de Audiencia Pública descentralizada en el distrito de Barrancabermeja


Por medio de la presente proposición solicito sea puesta a consideración y votación en el pleno de la Comisión Quinta constitucional la realización de Audiencia Pública Descentralizada en el distrito de Barrancabermeja con presencia de las autoridades municipales, departamentales y nacionales.

La audiencia pública tendrá por objeto escuchar a las comunidades que componen la subregión del Magdalena medio y que están padeciendo las consecuencias de las decisiones sobre frenar los nuevos proyectos de extracción de hidrocarburos lo que ha conllevado a un aumento desbordado del desempleo, liquidación de empresas, pobreza extrema y además ha agravado la inseguridad ciudadana llegando a tener uno de los índices más altos en homicidios, microtráfico y presencia de grupos armados ilegales.

Así las cosas, se le solicita a la mesa directiva dirigir la invitación a la presente Audiencia Pública para los siguientes funcionarios:

- Ministro de minas y energía, Dr. Omar Andrés Camacho.
- Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dra. Susana Muhamad.
- Ministro de defensa, Dr. Iván Velásquez
- Presidente de ECOPEPETROL, Dr. Ricardo Roa.
- Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Dr. Orlando Velandia.
- Gobernador de Santander, Gral. Juvenal Díaz.
- Alcaldes de la subregión del Magdalena Medio

Sin otro particular,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Aprobada Acta No. 033/24
Abril 23/24

Título y PL 252/2023 (C)

Pregunta **CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA**

Abril 23/24 VOTACION Acta No. 033/24

Aprobado

REPRESENTANTE	BANCA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE	✓		
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTORICO			
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCG	✓		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U	✓		
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENCIA DE LA VERDA LAS ROS DE GALAPA	✓		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. ASOPECUARIA MUJERES VICTIMAS DE JERICÓ - ASOMUJ			
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTORICO	✓		
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC	✓		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTORICO	✓		
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELYS LUIS RAMIRO	CORPORACION NARRAR PARA VIVIR	✓		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTORICO	✓		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC	✓		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTORICO	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
TOTAL				

20 0

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
 ASOMUJ: ASOC. ASOPECUARIA MUJERES VICTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA
 CD: CENTRO DEMOCRATICO
 PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
 LAU: PARTIDO LIBERAL DE LA UNION POR LA GENTE



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 252 del 2023 Cámara "Por medio de la cual se garantiza a las juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así.

Artículo 2°. Definiciones.

Juventud rural. Segmento poblacional de escasos recursos y sin tierra o con tierra insuficiente, conluido socio-culturalmente, con un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra, con múltiples relacionamientos culturales, sociales, económicos y políticos. En su diversidad se pueden encontrar diferentes pertenencias culturales como la del campesinado, juventudes étnicas, indígenas, negritudes, afrodescendientes, raizales, palenqueros y Rom.

Desarrollo rural. Proceso integrado para el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones asentadas en los territorios rurales, sus actividades productivas, producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, formación académica y técnica, fortalecimiento de la sociedad civil y la democracia en el campo, equidad entre grupos de edad y géneros con el fin de generar procesos ambientalmente sostenibles y de respeto a la diversidad étnica y cultural, que contribuya a la construcción de la paz estable y duradera y del buen vivir. Como objetivo se busca integrar la ruralidad del país en el desarrollo de la Nación.

Actividad productiva rural. Una actividad productiva rural es aquella que genera utilidad económica y social en el ámbito rural, mediante labores agropecuarias, forestales, y pesqueras, o con el encadenamiento agroproductivo, o a través del comercio en cualquiera de las siguientes expresiones organizativas: agriturismo, producción de artesanías y otros campos de oportunidad, que pueden incluir actividades de mercadeo y de producción de bienes y servicios en el sector rural, ya sea dentro del marco de la economía de mercado o a través de modelos económicos alternativos que involucren nuevas formas de organización, producción, distribución, consumo e intercambio.

De los honorables congresistas,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES Representante a la Cámara por Santander

Manuscrito
Abril 23/24
Acta No. 033/24

Julio Roberto SALAZAR PERDOMO Representante a la Cámara por Cundinamarca

PROPOSICIÓN ADITIVA

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5 de 1992 y las normas concordantes, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. No. 252 de 2023 "Por medio de la cual se garantiza a las juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: ADAPTABILIDAD REGIONAL: Autorícese a las autoridades locales que modifiquen y ajusten los programas y proyectos para alinearse de acuerdo con las necesidades y características específicas de cada comunidad rural. Esta flexibilidad será supervisada por un consejo formado por representantes de las comunidades beneficiadas y expertos en desarrollo rural.

Cordialmente

JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca

Acta No. 033/24
d. 119
23-ABR-2024
10:25 AM

Oficina nuevo edificio del Congreso 531-532 Teléfono 390.0950 Ext. 3583 Agenda: 321.080901, 1209210820 JulioRobertoSalazarP @JRobertoSalazar @jrobertosalazarP

Julio Roberto SALAZAR PERDOMO Representante a la Cámara por Cundinamarca

PROPOSICIÓN ADITIVA

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5 de 1992 y las normas concordantes, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. No. 252 de 2023 "Por medio de la cual se garantiza a las juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES: Se establecerá un programa para fomentar el acceso y la capacitación en tecnologías de la información y comunicación (TIC) para las juventudes rurales, con el objetivo de mejorar su integración en la economía digital. Este programa estará acompañado de infraestructura adecuada y accesible en áreas rurales.

Cordialmente

JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca

Acta No. 033/24
d. 119
23-ABR-2024
10:25 AM

Julio Roberto SALAZAR PERDOMO Representante a la Cámara por Cundinamarca

PROPOSICIÓN ADITIVA

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5 de 1992 y las normas concordantes, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. No. 252 de 2023 "Por medio de la cual se garantiza a las juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:


ARTICULO NUEVO: Se establecerá un comité intersectorial permanente compuesto por representantes de los Ministerios de Agricultura, Educación, Ambiente, Cultura, y Tecnología, entre otros, para asegurar una implementación integrada y coherente del proyecto de ley. Este comité se encargará de coordinar las acciones entre los diferentes sectores y realizará seguimientos trimestrales para evaluar los avances y realizar ajustes necesarios.

Cordialmente

JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca

Acta No. 033/24
d. 119
23-ABR-2024
10:25 AM

Oficina nuevo edificio del Congreso 531-532 Teléfono 390.0950 Ext. 3583 Agenda: 321.080901, 1209210820 JulioRobertoSalazarP @JRobertoSalazar @jrobertosalazarP



Julio Roberto SALAZAR PERDOMO

 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

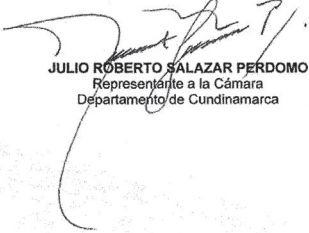
Constancia

PROPOSICIÓN ADITIVA

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5 de 1992 y las normas concordantes, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. No. 252 de 2023 "Por medio de la cual se garantiza a las juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Se establecerá un programa de mentoría y acompañamiento empresarial para los beneficiarios de proyectos productivos, con el fin de garantizar la sostenibilidad económica a largo plazo de estas iniciativas. Este programa incluirá formación en gestión financiera, acceso a mercados, y desarrollo de habilidades empresariales, con especial enfoque en las tecnologías modernas y sostenibilidad ambiental.

Cordialmente




JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO

 Representante a la Cámara


 Departamento de Cundinamarca

Acta No. 033/24
del 23-Abr-2024
10: 21:47



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Oficina nuevo edificio del Congreso 511-512 • Teléfono 390.4090 Ext. 3883 • Agenda: 3149806091, 3109240820
 @JulioRobertoSalazarP @JRRobertoSalazar @JRRobertoSalazarP



Julio Roberto SALAZAR PERDOMO

 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

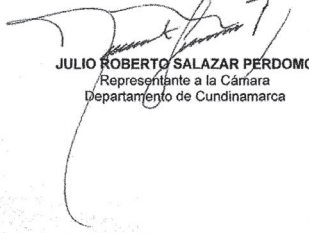
Constancia

PROPOSICIÓN ADITIVA

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5 de 1992 y las normas concordantes, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. No. 252 de 2023 "Por medio de la cual se garantiza a las juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Se establecerán medidas de igualdad de género, garantizando que las mujeres jóvenes en zonas rurales tengan el mismo acceso y oportunidades para recursos. Se establecerán programas dirigidos específicamente a jóvenes mujeres en campos como el liderazgo, la tecnología y el emprendimiento.

Cordialmente




JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO

 Representante a la Cámara


 Departamento de Cundinamarca

Acta No. 033/24
del 23-Abr-2024
10: 25:47



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Oficina nuevo edificio del Congreso 511-512 • Teléfono 390.4090 Ext. 3883 • Agenda: 3149806091, 3109240820
 @JulioRobertoSalazarP @JRRobertoSalazar @JRRobertoSalazarP



 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

MAURICIO CUELLAR

NEGADO

Bogotá D.C.; abril 23 de 2024

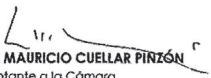
Honorable Representante
LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS
 Presidente Comisión Quinta Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: Impedimento Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara.

Respetado Presidente,

Con base en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019, pongo en consideración de la Honorable Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, un impedimento frente a la discusión y trámite del Proyecto de Ley N° 321 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, en razón de que pertenezco a una asociación de caballistas del departamento del Caquetá y podría resultar beneficiado con algunas disposiciones de la iniciativa.

Atentamente,

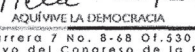


HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

 Representante a la Cámara


 Departamento del Caquetá

Acta No. 033/24
del 23/24



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 530
 Edificio Nuevo del Congreso de la República
 hector.cuellar@camara.gov.co



 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

MAURICIO CUELLAR

NEGADO

Impedimento
HR Hector Mauricio Cuellar Pinzón

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIÓN QUINTA
 PL 321 / 23 (Cámara) VOTACIÓN
 Abril 23/24
 Acta No. 033/24

REPRESENTANTE	BLANCA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CLUBILLOS NICOLAS ANTONIO	POC		✓	
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO			
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC			
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	POC			
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U		✓	
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO		✓	
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC			
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO		✓	
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALMOSQUE DE LA VESPERA LAS SOBR DE GALATA		✓	
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. ASOCIACIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ- ASOMAMU			
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO		✓	
PATÍO AMARILES DIEGO	PLC		✓	
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓	
PETE VIVAS ERMES EVELJO	PACTO HISTÓRICO		✓	
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL		✓	
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR		✓	
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO			
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL		✓	
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	POC		✓	
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASONTEC		✓	
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO		✓	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO			
TOTAL				
POC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO				
ASOMAMU: ASOC. AGRICULTORA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ- OTREP 13 CORDOBA				
CD: CENTRO DEMOCRÁTICO				
PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO				
LAU: PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE				

0 75



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara
"Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene como objeto declarar la raza autóctona colombiana y patrimonio genético de la Nación, a la raza Diagonales colombianos, autóctona y transfronteriza, con el fin de exaltar su existencia, salvaguardar su genética y protegerla como raza desarrollada en Colombia por colombianos, y que sea declarada de interés cultural para la Nación.

HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Circ. Esp. Com. Afro

Handwritten notes: "Aprobada", "Monsalve Abril 23/24 Acta No. 033/24"

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carretera 7 No 8 - 68
Edificio Nuevo del Congreso de la República



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara
"Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2. Definiciones. Para efecto de lo dispuesto en la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

Raza Diagonales colombianos Colombianas: Caballo de cuna colombiana, reconocido en los otros tres andares que distinguen al nuestro caballo Criollo colombiano de Paso, configurada por el trote y galope colombianos (P1), la trocha y galope colombianos (P2), y la trocha colombiana (P3).

Raza Transfronteriza: Razas transfronterizas: Son las razas que se registran en más de un país, entre ellas, cabe distinguir:

- Razas transfronterizas regionales: aquellas razas transfronterizas que se registran tan solo en una de las siete regiones del Segundo Informe Sobre el Estado de los Recursos Zootenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el Mundo (SoWAnGR).
Razas transfronterizas internacionales: razas transfronterizas que se registran en más de una región del Segundo Informe Sobre el Estado de los Recursos Zootenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el Mundo (SoWAnGR).

HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Circ. Esp. Com. Afro

Handwritten notes: "Aprobada", "Monsalve Abril 23/24 Acta No. 033/24"

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carretera 7 No 8 - 68
Edificio Nuevo del Congreso de la República



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara
"Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá delegar a la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas (Fedequinas) como entidad a cargo del fomento, progreso y control de la raza caballera, por disposición y delegación del Gobierno Nacional entidad federada, con mayor conocimiento, experiencia, trayectoria y representatividad a nivel nacional de la raza, para llevar el libro genealógico, expedir el certificado de registro de cada ejemplar y para ejercer la representación de esta raza equina de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos, y trocha colombiana y su carácter de patrimonio genético de la Nación.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tomará las medidas pertinentes para declarar de interés cultural la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, así como las manifestaciones y tradiciones culturales relacionadas con la misma.

HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carretera 7 No 8 - 68 Of. 530
Edificio Nuevo del Congreso de la República
hscuar.cuellar@congreso.gov.co

Handwritten notes: "Aprobada", "Monsalve Abril 23/24 Acta No. 033/24"



PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara
"Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones"

Elimínese el artículo 5° del Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones".

Justificación. Lo dispuesto en el presente artículo ya se encuentra contenido de manera más amplia y detallada en el artículo 3°.



Table with 2 columns: Artículo 3° and Artículo 5°. Article 3° text: La Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Agrarvia (anteriormente Corpoica), Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y Ministerio del Deporte, Procolombia y Fontur, así como todos los entes equivalentes del resorte regional, departamental y municipal, contribuirán al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, investigación, desarrollo y financiación de los valores genéticos y culturales que se originen alrededor de los caballos de la raza Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana. (negritas y subrayado fuera de texto)
Article 5° text: La Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes contribuirá al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de las disposiciones contenidas en la presente ley.

HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Circ. Esp. Com. Afro

Handwritten notes: "Aprobada", "Monsalve Abril 23/24 Acta No. 033/24"

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carretera 7 No 8 - 68
Edificio Nuevo del Congreso de la República

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA


Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara

"Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones"

Art 6 Avalada

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 6°. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.





HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

Aprobada
Monsalve
Abril 23/24
Acta No. 033/24

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No 8 - 48 Of. 530
Edificio Nuevo del Congreso de la República
hector.cuellar@camara.gov.co

ARTÍCULO NUEVO

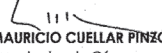
Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara

"Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones"

Art Nuevo Avalada

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Declaratoria de interés cultural. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizará las gestiones necesarias para declarar de interés cultural la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos, y trocha colombiana, así como las manifestaciones y tradiciones culturales relacionadas con la misma.



HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

Aprobada
Monsalve
Abril 23/24
Acta No. 33/24

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No 8 - 48 Of. 530
Edificio Nuevo del Congreso de la República
hector.cuellar@camara.gov.co

Título PL 321/23(c)

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA



Acta No. 033/24 VOTACION *Abril 23/24*

Aprobada

REPRESENTANTE	BRANCHA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARQUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC	✓		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U	✓		
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	✓		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC			
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALESTRA DE LA VEREDA LAS 2003 DE GALAPA	✓		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMAJU			
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	✓		
PATINO AMARILES DIEGO	PLC	✓		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR	✓		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO			
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASINTEC	✓		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	✓		
TOTAL				

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
 ASOMAJU: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA
 CD: CENTRO DEMOCRÁTICO
 PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
 LAU: PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE

78 *0*

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 321 de 2023 Cámara


"Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones"

Art 3 Constante

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley No. 321 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3°. El Gobierno nacional La-Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la **Corporación colombiana de investigación agropecuaria (AGROSAVIA)** Agrosavia (anteriormente Gorpocia), el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y el Ministerio del Deporte, Procolombia y Fantur, así como todos los entes equivalentes del resorte regional, departamental y municipal, contribuirán al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, investigación, desarrollo y financiación de los valores genéticos y culturales que se originen alrededor de los caballos de la raza Diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos, y trocha colombiana.

Parágrafo. Para lo establecido en el presente artículo, en lo que concierne a la financiación, se tendrá en cuenta la autonomía presupuestal de las entidades mencionadas, y no generará modificaciones, ni adiciones al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), al Marco de Gastos de Mediano Plazo (MGMP), ni al Presupuesto General de la Nación (PGN).



ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Circ. Esp. Com. Afro

Acta No. 033/24
Abril 23/24
23.05.24
10:47 AM

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No 8 - 48
Edificio Nuevo del Congreso de la República

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA				
PRESIDENTE QUE INICIA: H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS LLAMADO A LISTA				
SESIÓN PRESENCIAL DEL: Martes 23 de abril, Acta 033. Leg. 2023 - 2024				
HORA INICIO: 10:53 am		HORA QUE SE LEVANTA: 12:18 pm		
REPRESENTANTE	BANCA	LLAMADO A LISTA	TRANCURSO DE LA SESION	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE	X		
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	X		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	X		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	X		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC	X		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U	X		
ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	X		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC		X	
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	X		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENCIA DE LA VEREDA LUIS JOSE DE GALAPA	X		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMAMU	X		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO	X		
PATÍÑO AMARILES DIEGO	PLC		X	
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	X		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO	X		
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL		X	
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR	X		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO		X	
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	X		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	X		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC	X		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO		X	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	X		

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.
 ASOMAMU: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA
 CD: CENTRO DEMOCRÁTICO
 PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
 LAU: PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE

Reporte de la sesión

Nombre de la sesión: Comisión Quinta Orden del día martes 23 de abril de 2024 Vol 18
 Fecha de la sesión: 2024-04-23 10:00:00
 Hora de Apertura de Registro: 2024-04-23 12:03:06
 Hora de finalizacion de sesión: 2024-04-23 12:19:20
 Hora de Inicio de sesión: 2024-04-23 10:53:01
 Lista de Asistentes: Comisión Quinta de Cámara de Representantes

Registro de Asistencia

Fecha del quorum: 2024-04-23 10:47:17
 Total congresistas: 20

Presentes

No.	Nombre y Apellido	Fecha
1.	AVENDANO FINO CRISTIAN DANILO	2024-04-23 10:52:06
2.	CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	2024-04-23 10:48:44
3.	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	2024-04-23 10:52:59
4.	CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	2024-04-23 10:48:00
5.	ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO	2024-04-23 10:47:17
6.	GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	2024-04-23 12:20:23
7.	MIRANDA LONDOÑO JULIA	2024-04-23 10:49:35
8.	MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	2024-04-23 10:53:33
9.	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	2024-04-23 10:47:17
10.	PATÍÑO AMARILES DIEGO ARMANDO	2024-04-23 11:40:46
11.	PERDOMO ANDRADE FLORA	2024-04-23 10:47:42
12.	PETE VIVAS ERMES EVELIO	2024-04-23 10:47:17
13.	RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	2024-04-23 11:01:39
14.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	2024-04-23 10:48:07
15.	RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	2024-04-23 11:11:41
16.	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	2024-04-23 10:47:17
17.	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	2024-04-23 10:47:17
18.	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	2024-04-23 10:52:37
19.	VELASCO BURBANO ERIK ADRIAN	2024-04-23 11:45:43
20.	VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	2024-04-23 10:53:19

Ausentes

No.	Nombre y Apellido
1.	BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO
2.	ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS
3.	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA

NOTA: Se deja constancia que los Honorables Representantes: *Barguil Cubillos Nicolas Antonio, Enríquez Rosero Teresa de Jesús y Palencia Vega Leonor María*; se registraron de manera manual.

LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS PRESIDENTE HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN VICEPRESIDENTE


 CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN SECRETARIO